



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NUM. 59

SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR LA BANDERA OFICIAL DEL BARRIO BARINAS DE YAUCO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas y resoluciones sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020 establece que entre los poderes y facultades Municipio está ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de intereses colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Yauco y sus barrios tienen un gran potencial de desarrollo económico y turístico, que ha levantado un sentimiento de identidad entre todos nuestros hermanos yaucanos.

POR CUANTO: Las banderas identifican mediante símbolos y letras la identidad de nuestras regiones, pueblos y barrios, como lo es el caso del Barrio Barinas de Yauco.

POR CUANTO: La Junta de Directores de la Galería de los Inmortales del Deporte del Barrio Barinas de Yauco ha presentado para su consideración y oficialización la bandera que representará al Barrio Barinas en sus actividades oficiales y deportivas.

POR CUANTO: La Bandera tiene los colores tradicionales utilizados desde tiempos inmemorables por los equipos de deportes, así como por las organizaciones cívicas y deportivas de nuestra Comunidad. Estos siempre fueron los colores y el diseño que nuestra escuela utilizaba en sus competencias deportivas y actividades educativas como enseña oficial.

POR CUANTO: La bandera tiene como sus tradicionales colores, azul marino y blanco. El escudo incluye los siguientes símbolos: en el cuadrante superior izquierdo la caña de azúcar, símbolo de la industria principal de nuestro barrio Barinas en tiempos pasados.

POR CUANTO: En el cuadrante superior derecho, el trapiche de la Hacienda María conocida por "las Ruinas de Barinas," hoy desaparecidas luego de los terremotos del año 2020. En el cuadrante inferior izquierdo, el color azul representa al Río Yauco, que atraviesa nuestro barrio en su curso hacia el Mar Caribe.

POR CUANTO: El cuadrante inferior derecho presenta la imagen de un dragón, que fue siempre el símbolo de los equipos de nuestra escuela de Barinas. El mote de "Dragones", se debía al ímpetu y la fiera con los cuales se desempeñaban nuestros atletas en el campo deportivo.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL

Sección 1ra: Se adopta la bandera oficial del Barrio Barinas de Yauco

Sección 2da: La representación visual de la Bandera Oficial del Barrio Barinas de Yauco, será la siguiente forma:



Sección 3ra: Divulgar, a través de los medios de comunicación pertinentes, la presente Ordenanza de modo que sea de conocimiento general de todos los yaucanos y demás puertorriqueños.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Junta de Directores de la Galería de los Inmortales del Deporte del Barrio Barinas, Oficina de Arte, Cultura y Turismo de Yauco Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Obras Públicas Municipal y demás agencias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 14 DE ABRIL DE 2026.

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 15 DE ABRIL DE 2026.

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 59 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria Virtual del día **14 de abril de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Estuvieron ausentes de Sesión los siguientes Legisladores

Hon. Krystal Matos Vázquez

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **15 de abril de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **15 de abril de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL